



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 193/19-5541/16
Pilar, 07 JUL 2022

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual el señor Gómez José solicita la CONDONACIÓN DE DEUDA de los períodos 2013 - 2014 correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal N° 54087, y

CONSIDERANDO:

Que el iniciador solicita el reconocimiento de la eximición por los períodos 2013 y 2014 por acreditar la condición de jubilado, según las ordenanzas vigentes para esos años.

Que, a fojas 19 la Dirección de Rentas Generales corrobora la base de datos del inmueble en cuestión, y surge que el iniciador se encuentra registrado en carácter de TITULAR del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 37 la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, área con responsabilidad primaria en la materia, ha realizado el Informe Social evaluando favorablemente la obtención el beneficio.

Que a fojas 43/45, la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta los Informe y Certificados de Deuda de la partida n° 54087 verificando la existencia de deuda a condonar.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento del mismo.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 66/22
Por Ello;

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 66/22, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: CONDÓNESE al señor Gómez José Alberto DNI: 04.732.481 de la deuda devengada en concepto de pago de la Tasa Por Servicios Generales correspondientes a la Partida Municipal N° 54087 por los períodos fiscales 2013 y 2014.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 23 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

-1441-22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL